

RAD 08001311000820210047000
REF SUCESION
Marzo 1 de 2022 Auto Reconoce Herederos.

INFORME SECRETARIAL Señora Juez paso a su despacho el presente proceso, en el cual los señores LUZ MARINA ROJANO ESCORCIA, MARIA CONCEPCION ROJANO ESCORCIA, ANITA ROJANO ESCORCIA, otorgan poder a un profesional del derecho y solicitan en su condición de hijos de los causantes, se les reconozca como herederos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 3 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla marzo tres (3) del dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente el Juzgado,

RSUELVE:

1º. RECONOCER como herederos a los señores LUZ MARINA ROJANO ESCORICA y MARIA CONCEPCION ROJANO ESCORCIA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, al encontrarse allegado sus registros civiles de nacimiento, que acreditan su legitimación.

2º.- RECOOCER como heredera a la señora ANITA ROJANO ESCORCIA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, al encontrarse allegado su registro civil de nacimiento, que acreditan su legitimación.

Téngase al Dr. JAIR ARIAS NAVARRO, como apoderado judicial de las señoras LUZ MARIANA ROJANO ESCORCIA y MARIA CONCEPCION ROJANO ESCORCIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase al Dr. IVAN ENRIQUE TOUS CAMPIS, como apoderado judicial de la señora ANITA ROJANO ESCORCIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD 08001311000820210047000
REF SUCESSION
Marzo 1 de 2022 Auto Reconoce Herederos.

Código de verificación:

db74cbd2eb916f2332e5fdd7fe78b0ffdeb2e2bbd89cdfc8a27602b49f4aa4d8

Documento generado en 03/03/2022 04:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>